

RESOLUCIÓN No. 1358 DE 2026

Por medio de la cual se autoriza la devolución al Sistema General de Regalías de recursos por conceptos de rendimientos financieros de la cuenta maestra FCR – FDR – FCT – OCAD.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las previstas en el artículo 305 de la Constitución Política, artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, Decreto 1068 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1853 de 2015, Decreto 1082 de 2015, Decreto 826 de 2020, Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Circular Externa No 021 de 2025 y demás disposiciones concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, dará aplicación al procedimiento establecido en la directriz impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Subdirección de Operaciones, Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, en Circular Externa 021 del 25 de junio de 2025, "ASUNTO: *Lineamientos e implementación del recaudo PSE para la devolución de rendimientos financieros y reintegros al Sistema General de Regalías; en donde se establece: ...*"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley 2056 de 2020, así como en los artículos 1.2.10.1.8, 1.2.10.6.1.7, 2.1.1.3.16, 2.1.1.9.1, 2.1.1.9.2, 2.2.2.1.2 y 2.2.2.1.3 del Decreto 1821 de 2020 – Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público"...; procedimiento que se realizara a través de pagos seguros en LINEA (PSE) del BBVA, atendiendo lo señalado en el numeral 2 de la referida circular, en los siguientes términos:

**... 2. Consignación de rendimientos financieros propiedad del Sistema General de Regalías**

*Corresponde a los rendimientos financieros generados con recursos del Sistema General de Regalías, diferentes a los provenientes de Asignaciones Directas, los cuales son propiedad del Sistema y deben ser reintegrados trimestralmente, a más tardar el quinto (5) día hábil del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre. Su correspondiente imputación será realizada por el Sistema General de Regalías." ...*

Que, para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías, Fondo de Compensación Regional, Fondo de Desarrollo Regional, Fondo de Ciencia y Tecnología, OCAD, el Departamento de Arauca posee la cuenta corriente No 064-01025-9 del Banco BBVA denominada Departamento de Arauca - FCR-FDR-FCT-OCAD.

Que revisado el Sistema de Gestión Financiera – SGF de la Gobernación de Arauca, formato relación de recaudos, el libro auxiliar código PUC No 240726001001 - rendimientos financieros SGR y extractos bancarios, se evidenció que se generaron rendimientos financieros de la cuenta corriente denominada Departamento de Arauca - FCR-FDR-FCT-OCAD No 064-01025-9 en el Banco BBVA, durante el periodo que comprende los meses de octubre a diciembre de 2025, respectivamente, por valor de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE, (\$193.590,00)**, discriminado así:

RESOLUCIÓN No. 1358 DE 2026

Por medio de la cual se autoriza la devolución al Sistema General de Regalías de recursos por conceptos de rendimientos financieros de la cuenta maestra FCR – FDR – FCT – OCAD.

Consecutivo	Imputación	Descripción	Razón social	Fecha	Valor
SGR202526-00037	2331910	INGRESO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECAUDO QUE NO AFECTA PRESUPUESTO DE TERCEROS - ACREEDORES, ABONADOS EN LA CTA CTE. 064-01025-9, BANCO BBVA, DPTO DE ARAUCA - FCR-FDR-FCT-OCAD, MES DE OCTUBRE DE 2025. ABONADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2025.	NIT 860003020 BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	31-oct-2025	\$65.298,00
SGR202526-00039	2331910	INGRESO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECAUDO QUE NO AFECTA PRESUPUESTO DE TERCEROS - ACREEDORES, ABONADOS EN LA CTA CTE 064-01025-9, BANCO BBVA, DPTO DE ARAUCA -FCR-FDR-FCT-OCAD, MES DE NOVIEMBRE DE 2025.ABONADO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.	NIT 860003020 BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	28-nov-2025	\$63.192,00
SGR202526-00041	2331910	INGRESO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECAUDO QUE NO AFECTA PRESUPUESTO DE TERCEROS - ACREEDORES, ABONADOS EN LA CTA CTE. 064-01025-9, BANCO BBVA, DPTO DE ARAUCA - FCR-FDR-FCT-OCAD, MES DE DICIEMBRE DE 2025. ABONDOS EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.	NIT 860003020 BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	30-dic-2025	\$65.100,00
<b>Total general</b>					<b>\$193.590,00</b>

Que mediante certificación de fecha 20 de febrero de 2026, expedida por la Tesorería del Departamento de Arauca, certifica los valores correspondientes a los comprobantes de ingresos No SGR202526-00037, SGR202526-00039 y SGR202526-00041 por concepto de ingreso por Rendimientos Financieros recaudo que no afecta presupuesto de terceros - acreedores, abonados en la cuenta corriente No 064-01025-9, BANCO BBVA, DPTO DE ARAUCA- FCR-FDR-FCT-OCAD, reportados por el Sistema de Gestión de Financiera – SGF – del periodo comprendido de octubre a diciembre de 2025 respectivamente y corresponde a la suma por valor de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE, (\$193.590,00)**.

Por lo anterior, se hace necesario expedir el siguiente acto administrativo ordenando la devolución de rendimientos financieros de la cuenta corriente en el Banco BBVA denominada Departamento de Arauca-Cuenta Maestra FCR-FDR-FCT-OCAD No 064-01025-9, del periodo que comprende los meses de octubre a diciembre de 2025.

Que la información relacionada con los valores y fuentes de los recursos objeto de reintegro al SISTEMA GENERAL REGALIAS SGR por concepto de RENDIMIENTOS FINANCIEROS, son del resorte o competencia funcional de la secretaria de Hacienda Departamental y han sido extractados de los diferentes aplicativos a cargo de la Entidad y los soportes anexos.

Que, en virtud de los anteriores considerandos,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reintegrar al SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, identificado con NIT No 900.517.804-1, la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$193.590,00), por concepto de **rendimientos financieros de propiedad del Sistema General de**





RESOLUCIÓN No. 1358 DE 2026

Por medio de la cual se autoriza la devolución al Sistema General de Regalías de recursos por conceptos de rendimientos financieros de la cuenta maestra FCR – FDR – FCT – OCAD.

**Regalías** generados en la cuenta corriente No 064-01025-9 del Banco BBVA denominada Departamento de Arauca – FCR-FDR-FCT-OCAD, del periodo que comprende los meses de octubre a diciembre de 2025.

**PARÁGRAFO:** El procedimiento de reintegro de los recursos no genera afectación presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ORDÉNESE a la Tesorería del Departamento de Arauca, efectuar un egreso por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE, (\$193.590,00), de la cuenta corriente No 064-01025-9 denominada Departamento de Arauca – FCR-FDR-FCT-OCAD del Banco BBVA, a través de Pagos Seguros en Línea (PSE) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia (BBVA) para la transferencia de recursos a la cuenta Única del Sistema General de Regalías.

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Departamental a través del funcionario competente. La secretaria de Hacienda Departamental realizará los trámites pertinentes a efecto de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

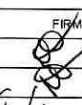
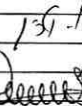
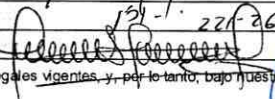
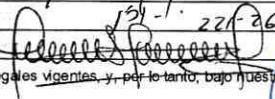
**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca a los 26 MAR 2026



**RENSON JESÚS MARTINEZ PARADA**  
Gobernador del Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Maira Alexandra Aranguren Ostos	Técnico Grado 07 de la Tesorería Departamental	
Revisó Aspectos Técnicos:	Maira Alexandra Aranguren Ostos	Técnico Grado 07 de la Tesorería Departamental	
Revisó Aspectos Financieros:	Arnovis Pérez padilla	Tesorero Departamental	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Yeini Yiret Chivatá Calderón	Secretaria de Hacienda Departamental	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Paola Andrea Hernández Parra	Coordinadora Área Jurídica Departamental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

